

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CITADO TRIBUNAL, EN ATENCIÓN AL ACUERDO 8/2020. DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO 7/2020. EN SUS PARRAFOS, PRIMERO, TERCERO Y CUARTO.

## CONSIDERANDO.

Que, debido al brote en la Ciudad de Wuhan República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, del alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa indole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esta enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial;

Que, en consecuencia, de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estadios Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Ágrarios, como también en los mismos servidores públicos que integran estos órganos de justicia agraria, mediante la sana distancia, en sesiones extraordinarias administrativas celebradas, el 17 de marzo, 13 de abril, 22 de abril y 22 de mayo de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó por unanimidad los acuerdos 4/2020, 5/2020 y 6/2020, mediante los cuales determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior Agrario, los 56 Tribunales Unitarios y la sede alterna distribuidos en todo el territorio nacional y, en consecuencia, declaro inhábiles los días comprendidos del 19 de marzo al 19 de abril de 2020, del 20 de abril al 5 de mayo de 2020, del 6 al 31 de mayo de 2020, así como la suspensión de plazos y términos.

Que en los citados acuerdos quedó establecido que sin menoscabo al princípio de usticia completa consignado en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito interno los Tribunales Agrarios en general debian implementar las medidas que les permitieran continuar actividades que fuese posible desahogar en el sitio o a distancia, conforme a los esquemas de trabajo dispuestos por los respectivos titulares o responsables, como





en el caso de Tribunal Superior, que ha venido operando vía remota a través de la plataforma digital respectiva.

Que el catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó el Acuerdo de la Secretaria de Salud, por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo epidemiológico para regiones para evaluar semanalmente el riego epidemiológico relacionado con la reapertura de las actividades en cada entidad federativa, el cual quedó conformado en los términos siguientes:

Color	Nivel de Alerta
Rojo	Máxima
Naranja	Alta
Amarillo	Media
Verde	Baja

Que el indicado semáforo epidemiológico por regiones o semáforo de alerta, servirá para mapear los casos de infección de COVID-19 en los Municipios y Estados, y con ello conocer en que zonas existen mayor o menos números de casos, y aquellos que aún no existan, además de contar con la posibilidad de establecer monitoreo conforme a modelos matemáticos de que dispone la Secretaria de Salud, para determinar que Municipios presentan tendencia de crecimiento de casos, baja de los mismos o situación establece, lo cual podrá implicar el cambio de color de semáforo epidemiológico correspondiente a cada zona, cuando lo estimen necesario las autoridades de salud.

Que la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo determinado por la autoridades sanitarias, conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes atendiendo al Estado o Municipio de que se trate, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a los señalado por las instancia de salud en fechas recientes, el número de casos de enfermedad por Coronavirus COVID-19 aun no pesenta tendencia de disminución, y que los contagios pueden manifestarse hasta datorce días después de haber sido adquiridos.

Que en sesión de veintidós de mayo de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Superior aprobó por unanimidad el Acuerdo 7/2020 por el que extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 7 de junio de 2020, para los

24



Tribunales Agrarios que se ubicaron en zonas de alerta color naranja, amarillo o verde, y hasta el 21 de junio del año en curso, para los Tribunales Agrarios comprendidos en zonas marcadas de color rojo, acuerdo en el que también se determinaron las condiciones para el reinicio y se establecieron lineamientos de trabajo y protocolos de salud e higiene.

La última de esas disposiciones aplicó a este Tribunal Unitario Distrito 24, con sede en la Cuidad de Toluca, debido que el Estado de México, se encontró con semáforo epidemiológico rojo, al veintisiete de mayo del dos mil veinte, fecha de la publicación del acuerdo en la página web del Tribunal Superior Agrario.

Que al 8 de junio de 2020 y en los días previos, todos los Estados y Municipios del país se encontraron marcados de color rojo, lo cual implica máxima zona de alerta o contagio, e impidió el reinició de actividades en los Tribunales Agrarios como se tenía previsto, esto es, con un plazo de ocho días anteriores a la apertura formal y atención al público, con la finalidad de realizar actividades tales como la limpieza o sanitización de inmuebles, hasta la preparación de las resoluciones a notificar y diligencias por realizar

Que las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales de salud, al 15 de junio de 2020, muestran tendencia a la alza en el número de contagios y fallecimientos en regiones específicas que se mantienen en color rojo, y en otras, ligeros descensos que han motivado el cambio de color rojo a naranja en dieciséis entidades federativas, lo cual prácticamente ha dividido a nuestro país en dos grandes zonas: una de color 1 rojo o nivel de alerta máxima. y otra de color naranja o nivel de alerta alta:

Que debido al cambio de color en el semáforo epidemiológico, de rojo a naranja, y conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo 7/2020 del Tribunal Superior Agrario, los Tribunales Agrarios que se encuentren en zona de color al 15 de junio de 2020, reiniciaran labores el 22 de ese mismo mes y año, sin atención al público, lo cual ocurrirá a partir del 29 de ese mismo mes y año, y para ello, deberá ajustarse a las condiciones de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos en el anexo del citado acuerdo.

Que los estados que presentan cambio de color rojo a naranja, son: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Que por otro lado, en el citado acuerdo 7/2020 se estableció que los Tribunales Agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de color rojo o alerta máxima a la



fecha de emisión de tal acuerdo, 22 de mayo de 2020, reiniciarían labores sin atención al público, el 22 de junio de 2020, y formalmente reanudaran actividades a partir del 1de julio del año en curso, con la finalidad de organizar debidamente las actividades a desarrollar una vez concluida la suspensión;

Que no obstante lo anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido por las autoridades federales de salud, indica que existen otras dieciséis entidades federativas que aún se mantienen en color rojo o de máxima alerta, a saber: Baja California Norte, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz:

Que el referido semáforo epidemiológico es emitido cada lunes y tiene vigencia semanal, por lo que, en todo caso, las entidades federativas que a la fecha se mantienen en color rojo, podrán transitar al color naranja a partir del 22 de junio de 2020, de llegar a determinarse disminución de los casos de contagio y fallecimientos a causa del virus COVID-19, por lo que en ese supuesto de transición, el cambio de semáforo a naranja tendrá inicio el 29 de junio, momento a partir del cual los Tribunales Agrarios que actualmente se ubiquen en estas entidades marcadas de color rojo, deberán contar con un lapso de cinco días, comprendidos de lunes a viernes sin atención al público, para la reanudación formal de labores:

Que en consecuencia de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior Agrario estimó necesario modificar el punto tercero del Acuerdo 7/2020, en sus párrafos primero, tercero y cuarto, y ACUERDA:

"Tercero. - Se determina extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en los Tribunales Agrarios que se encuentren ubicados en las dieciséis entidades federativas consideradas a la fecha con semáforo epidemiológico rojo, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

Los Tribunales que se encuentren en este supuesto de extensión, reanudarán labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo fual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el período del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales."





Ahora bien, considerando que la ciudad de Toluca, Estado de México, lugar en el que se ubica el Tribunal Unitario Agrarlo Distrito 24, permanece en semáforo rojo de nível de alerta máxima; la Magistrada del Tribunal Unitario Agrarlo Distrito 24, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 4° y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 1, 65, 66 y 67 del Reglamento interno de los Tribunales Agrarios 365 a 368 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Agraria por disposición expresa del arábigo 167 de la Ley Agraria; lo señalado en la parte considerativa y en acuerdo 8/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. – Se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, que permanece en semáforo rojo de nivel de alerta máxima, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

SEGUNDO. — El Tribunal Unitario Agrario Distrito 24. ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, reanudará labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el período del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales."

TERCERO. - Se instruye al personal que integra este tribunal, continuar con el programa de trabajo a distancia, que se estableció en este órgano jurisdiccional.

CUARTO. - Entérese al Tribunal Superior Agrario de este proveído, y publiquese en los estrados de este tribunal, en un lugar visible al exterior del edificio sede del tribunal, en la página web del Tribunal Superior Agrario, del Tribunal Unitario Agrario 24, en el Boletín Judicial Agrario y en el sistema digital interno administrativo establecido como contacto.

Así lo proveyó y firma el dieciocho de junio de dos mil veinte, la Maestra en Derecho ROSALBA HERNANDEZ CORNEJO, Magístrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario. Distrito 24 a partir del uno de marzo del dos mil dieciocho, por determinación del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con base en el artículo 8, fracción VI, de los Tupunales Agrarios, y comunicado por oficio S.G.A.234/2018, ante la Licenciada II. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ. Secretaria de Acuerdos, con granta a túa da fe.

5

## AVISO

EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, EL 18 DE JUNIO DE 2020, EMITE UN ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL, EN ATENCIÓN AL ACUERDO 8/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO 7/2020, EN SUS PARRAFOS, PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, Y, ACUERDA:

\*PRIMERO. – Se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24. ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, que permanece en semáforo rojo de nivel de alerta máxima, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

SEGUNDO. – El Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, reanudará labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el periodo del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales."

"TERCERO a. CUARTO..."

Lo que se comunica, para todos los efectos legales.

CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

LICENCIADA E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la Patria"

ASUNTO: SE INFORMA DEL ACUERDO EN ATENCIÓN AL DIVERSO ACUERDO 8/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Toluca, México a diecinueve de junio del dos mil veinte.

INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

LICENCIADO LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTÍA MAGISTRADO PRESIDENTE, DEL TRIBUNALSUPERIOR AGRARIO.

LICENCIADO ENRIQUE IGLESIAS RAMOS SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

## PRESENTES:

Maestra en Derecho ROSALBA HERNANDEZ CORNEJO, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 24, me dirijo a Ustedes, para informarle, que en atención al acuerdo 8/2020, del pleno del tribunal superior agrario, por el que se modifica el punto tercero del diverso acuerdo 7/2020, en sus párrafos, primero, tercero y cuarto; esta Magistratura dictó un acuerdo en el siguiente sentido:

"PRIMERO. — Se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, que permanece en semáforo rojo de nivel de alerta máxima, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

**SEGUNDO.** – El Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, reanudará labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el periodo del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MAESTRA EN DERECHORO PALE RIVANDEZ CORNEJO
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 24,